

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1
Huelva**

Núm. 3.252/2018

Juzgado de lo Social Número 1 de Huelva

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 191/2018. Negociado: JM

De: D. Esteban Ponce Carro

Contra: FOGASA y Construcciones Olmo Cecilia S.L.

DON PEDRO RAFAEL MEDINA MEDINA, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE HUELVA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 191/2018, a instancia de la parte actora D. Esteban Ponce Carro contra FOGASA y Construcciones Olmo Cecilia S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Auto de fecha 06/09/2018 y decreto de la misma fecha, siendo la parte dispositiva de ambos del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

S.Sª. Iltma. dijo: Se despacha ejecución a instancias de D. Esteban Ponce Carro, frente a Construcciones Olmo Cecilia S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.553,98 euros en concepto de principal, más la de 310,79 euros calculados para costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto lo acuerdo ,mando y firma el Iltma. Sra. Dª. María del Mar Centeno Begara, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Huelva. Doy fe.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de los bienes propiedad de la ejecutada Construcciones Olmo Cecilia S.L., en concreto: Cuentas corrientes a la vista y devoluciones pendientes de recibir de la AEAT, a través de la aplicación informática Punto Neutro Judicial.

- Requerir a la ejecutada Construcciones Olmo Cecilia S.L., a

fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Podrá interponerse Recurso Directo de Revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (artículos 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Olmo Cecilia S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de las Provincias de Huelva y Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a 6 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente: El Letrado de la Administración de Justicia, Pedro Rafael Medina Medina.